



Unidad de Transparencia y Asuntos Jurídicos.
No. Oficio: UTAJ/168/2019.
Hermosillo, Sonora, a 29 de Octubre de 2019.

MTRO. HÉCTOR DÍAZ HERNÁNDEZ.
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO.
SUBSECRETARIO.
PRESENTE.-

En respuesta a oficio número SCJGE/1857/2019, mediante el cual da seguimiento a oficio número 03.01-1-166/19 emitido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, a través del cual informa al Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Mtro. Luis Raúl González Pérez, la aceptación de los puntos PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO de la Recomendación 67/2019, derivada del "Recurso de Impugnación en contra del Acuerdo de Conclusión y el Insuficiente Cumplimiento de la Recomendación emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos 27/2016", siendo el punto recomendatorio correspondiente a esta Secretaría el siguiente:

"SEGUNDO.-Colaborar con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en el trámite de la queja que se promueva ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora en contra de Servidores Públicos que resulten responsables de las violaciones a derechos humanos cometidas en agravio de V y se remitan a la Comisión Nacional las evidencias que le sean solicitadas, así como las constancias que acrediten su cumplimiento"

En relación a lo anterior, remito a usted copia del oficio número OIC SEES/742/2019, signado por la C. Dalia Navarro Olea, Titular del Órgano Interno de Control de los Servicios Educativos del Estado de Sonora, mediante el cual informa que con fundamento en los artículos 26, inciso C, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y numeral 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General, que establecen las atribuciones de los Órganos Internos de Control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, se determinó mediante oficio número OCDA 107/2018/03-17, que de acuerdo a la normatividad aplicable en el caso, la autoridad competente para dar cumplimiento a la recomendación antes mencionada, es la unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación y Cultura, motivo por el cual se remitió expediente a fin de que diera cabal cumplimiento a la recomendación 27/2016, emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Asimismo, menciona que en atención al punto **SEGUNDO** de la Recomendación 67/2019, acatará las disposiciones que establezca la Comisión Nacional de Derechos Humanos, más aún si en su recomendación se determinada al Órgano



SECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

R

30 OCT. 2019

0

Unidos logramos más



Unidad de Transparencia y Asuntos Jurídicos.
No. Oficio: UTAJ/168/2019.
Hermosillo, Sonora, a 29 de Octubre de 2019.

Desconcentrado de la Secretaría de la Contraloría General como responsable de iniciar una investigación y en su caso el Procedimiento Administrativo respectivo.

En atención a lo anterior, se requirió información al C. Lic. Alan René Arce Corrales, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación y Cultura, por lo que mediante oficio número UAJ-3296/2019, adjunta disco compacto, el cual contiene todo lo actuado respecto al punto de la recomendación No. 27/2016, emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, consistente en el procedimiento administrativo solicitado, señalando que se envía lo referente al punto primero de la recomendación citada, toda vez que con ello se da cumplimiento al punto segundo de la Recomendación No. 67/2019, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Para mayor claridad y conocimiento en el presente asunto, se anexan las siguientes documentales:

Copias de oficios números UTAJ/156/2019 y UTAJ/157/2019.

Copias de oficio números OIC SEES/742/2019 y UAJ-3296/2019.

Disco compacto con número de serie D3123TD21231847LH.

No omito señalar que la información antes descrita contiene datos personales, mismos que deberán ser tratados con el carácter de confidencial de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 31, 42, 96 y 97 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.

Sin otro particular, por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Lic. Esmirna Lizbet Gallardo Fernández
Titular



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ASUNTOS JURÍDICOS

C.c.p. Archivo.
ELGF/crc

Unidos logramos más